

FECHA: 02/09/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	TERRA
SERIE	13
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	30/08/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	84.57 %

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la remoción de la totalidad de los miembros propietarios, y sus respectivos suplentes, del Comité Técnico designados previo a la celebración de la presente Asamblea, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5.2, inciso (b), subinciso (1) numeral (3) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso.

SEGUNDO: Se toma conocimiento de la designación de Abelardo Hernández Julia como miembro propietario del Comité Técnico del Fideicomiso con el carácter de Miembro Independiente, la cual fue efectuada por cierto Tenedor que en lo individual cuenta con al menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados en circulación de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5.2, inciso (b), subinciso (1) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso.

TERCERO: Se toma conocimiento de la designación de Vicente Naves Ramos como miembro propietario del Comité Técnico del Fideicomiso con el carácter de Miembro Independiente, la cual fue efectuada por cierto Tenedor que en lo individual cuenta con al menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados en circulación de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5.2, inciso (b), subinciso (1) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso.

CUARTO: Se toma conocimiento de la designación de Armando Miguel Fregozo Jimenez como miembro propietario del Comité Técnico del Fideicomiso, la cual fue efectuada por cierto Tenedor que en lo individual cuenta con al menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados en circulación de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5.2, inciso (b), subinciso (1) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso.

QUINTO: Se toma conocimiento de la designación de Héctor Rubén Ibarzabal Guerrero como miembro propietario del Comité Técnico del Fideicomiso, la cual fue efectuada por cierto Tenedor que en lo individual cuenta con al menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados en circulación de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5.2, inciso (b), subinciso (1) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso.

SEXTO: Se toma conocimiento de la designación de Edward Steven Nekritz como miembro propietario del Comité Técnico del Fideicomiso, la cual fue efectuada por cierto Tenedor que en lo individual cuenta con al menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados en circulación de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5.2, inciso (b), subinciso (1) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso.

SEPTIMO: Se califica la independencia de Abelardo Hernández Julia y Vicente Naves Ramos como miembros del Comité Técnico cuya designación se llevó a cabo en el desahogo del segundo punto del orden del día de la presente Asamblea, por cumplir con los requisitos establecidos en la LMV para ser considerados como tal y de conformidad con lo establecido el Contrato de Fideicomiso.

OCTAVO: Se aprueba la Contraprestación respecto de cada uno de los Miembros Independientes del Comité Técnico, en los términos que fueron presentados en la Asamblea y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5.2, inciso (b), inciso (e) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso.

NOVENO: Se aprueba la modificación al programa de colocación, previamente autorizado por la Comisión Nacional

FECHA: 02/09/2024

Bancaria y de Valores mediante el oficio identificado con el número 153/3431/2024 con fecha del 15 de julio de 2024 en los términos presentados a la Asamblea.

DÉCIMO: Se aprueba la emisión de CBFIs Adicionales y/o certificados bursátiles fiduciarios de largo plazo en los términos del Programa, según el mismo ha quedado modificado conforme al acuerdo Noveno de la presente Asamblea, y hasta por el nuevo monto autorizado del mismo. Para efectos de lo anterior, la Asamblea delega en la Subsidiaria la facultad de instruir al Fiduciario, a su entera discreción, para que emita CBFIs Adicionales y/o Cebures al amparo del Programa, y que determine las características, términos y condiciones de dichos CBFIs Adicionales y/o certificados bursátiles fiduciarios de largo plazo incluyendo, sin limitación, su precio, vigencia y tasa de interés, según resulte aplicable, sin requerirse autorización adicional de la Asamblea para dichos efectos.

DÉCIMO PRIMERO: Se aprueba llevar a cabo las modificaciones al Contrato de Fideicomiso, al Título y, a los demás Documentos de la Operación, en caso de así resultar necesario o conveniente, con el objeto de permitir, entre otros, que el Fideicomiso realice Distribuciones en Especie y disminuir el porcentaje mínimo establecido en la Cláusula 3.7, inciso (a) del Contrato de Fideicomiso de 10% (diez por ciento) a 3% (tres por ciento) en términos sustancialmente similares a los que fueron presentados a la Asamblea y, en su caso, las demás modificaciones solicitadas por la CNBV, BMV, Indeval, el Representante Común y/o el Fiduciario, en la medida en que se relacionen con las modificaciones planteadas en la Asamblea, resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial en las mismas; para tales efectos se autoriza e instruye al Representante Común y al Fiduciario, en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, para que realicen y suscriban cualesquier actos, trámites, gestiones, instrumentos, contratos, documentos y/o convenios que resulten necesarios y/o convenientes en relación con lo anterior.

DÉCIMO SEGUNDO: Se aprueba modificar el periodo de restricción de venta aplicable a los CBFIs del plan de compensación aprobado por la asamblea de Tenedores de fecha 7 de abril de 2016 en los términos presentados a la Asamblea, a efecto de que los CBFIS de dicho plan de compensación puedan ser transferidos durante el referido periodo de restricción mediante cualquier oferta pública de adquisición y suscripción recíproca que realice Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter exclusivamente de fiduciario del Fideicomiso irrevocable identificado con el número F/1721 conocido como "FIBRA Prologis"

DÉCIMO TERCERO: Se aprueba dispensar al Asesor (o cualquier de sus subsidiarias o afiliadas) de la obligación consistente en no transferir los CBFIs que haya recibido como pago de la Comisión por Desempeño durante el periodo de 6 (seis) meses establecido en el Contrato de Asesoría, para que el Asesor (o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas) pueda transferir dichos CBFIs a Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter exclusivamente de fiduciario del Fideicomiso irrevocable identificado con el número F/1721 conocido como "FIBRA Prologis", mediante cualquier oferta pública de adquisición y suscripción recíproca que "FIBRA Prologis" realice. Para efectos de lo anterior, en caso de que sea necesario o conveniente, se aprueba modificar el Contrato de Asesoría, a efecto de reflejar lo anterior.

DÉCIMO CUARTO: Se designa como delegados especiales de la presente Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, José Daniel Hernández Torres, Fernanda Calleros de la Cruz, Zahira Karime Pachecano Alvarado, Karla Estrada Jiménez y Ricardo Ramírez Gutiérrez, así como a cualquier apoderado del Representante Común. Estos delegados, conjunta o separadamente, tendrán la facultad de realizar todos los actos y trámites necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea. Esto incluye, sin limitarse a, acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar el acta de la Asamblea en su totalidad o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que correspondan, y realizar los trámites que se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier otra autoridad competente.